



REF : MODIFICACION DE CONTRATO
"CONSTRUCCION OFICINA REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION ALERCE, PUERTO MONTT".

CÓDIGO BIP : 30073367-0
CÓDIGO SAFI :
PIA : 412-4

MAT : APRUEBA CONVENIO AD - REFERENDUM N° 3

PUERTO MONTT, 08 AGO. 2017

MINISTERIO DE HACIENDA	
CONTRALORIA GENERAL DIRECCION DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES REGION DE LOS LAGOS 17 AGO. 2017	
TRAMITADO	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.P. Y REGISTRO	
DIRECCION DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES REGION DE LOS LAGOS 17 AGO. 2017	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	Derivado
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.R.Y. Bienes	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y	
SUB. DEPTO. MUNICIPI.	
REFERENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

VISTOS:

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP. N° 75, de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP. N° 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.
- La Resolución DGOP N° 258, de 09.10.2009, que aprueba Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas.
- La Resolución (Exenta) DA RPM N° 542 de 06.06.2014, que aprueba "Anexo Complementario" al Formato Tipo de Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación.
- La Resolución DA.R.P.M N° 17 del 18.05.2015 que acepta, adjudica y contrata propuesta privada.
- La Resolución (Exenta) DA.RPM. N°21 del 30.07.2015, que regulariza el punto 5 de la DA.R.P.M N° 17 del 18.05.2015.
- La carta de la empresa de fecha 29/06/2017.
- Convenio de fecha 29.06.2017, en virtud del cual se pacta la presente modificación.
- El Informe Técnico del IFO de fecha 07 de julio de 2017.
- El ORD N° 887 de fecha 10 de julio de 2017 que solicita autorización por mayor plazo al mandante.
- El ORD. INT. N° 2959 del 20 de julio de 2017 del Jefe División de Análisis y Control de Gestión (S), del GORE, Región de Los Lagos.
- La Resolución DA. N° 102 de fecha 04 de noviembre de 2010.
- La Resolución DA N° 426 de fecha 11 de abril de 2014.
- La Resolución DA N° 176 de fecha 23 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

- La carta de la empresa de fecha 29 de junio de 2017, que solicita el plazo de 60 días, por la demora en la aprobación del permiso de edificación por parte de la DOM de Puerto Montt, sin poder levantar aún la paralización de las obras.
- El Informe Técnico y Justificación de Plazo emitido por el IFO de la obra, justificando la necesidad de otorgar el mayor

- plazo solicitado por la empresa constructora.
- El Ord. N° 887 de fecha 10/07/17, el Director Regional (S) de Arquitectura solicita autorización por mayor plazo solicitado por la empresa.
 - El ORD. INT. N° 2959 de fecha 20 de julio de 2017, del Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno regional de Los Lagos que toma conocimiento del aumento de plazo.
 - Y las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 102 de 2010, DA N° 426 de 2014 y DA N° 176 de 2015.

RESUELVO DA. RPM N° 715 (EXENTA)

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio Ad-Referéndum N° 3 de fecha 29 de junio de 2017, adjunto a la presente Resolución de modificación en el contrato **CONSTRUCCION OFICINA REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION ALERCE, PUERTO MONTT, CODIGO IDI N° 30073367-0**", suscrito entre las autoridades competentes y la Empresa **LUIS NAVARRO S.A.**, cuyo texto se transcribe a Continuación:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 3

En Puerto Montt, a 29 de junio del 2017 entre la Dirección Regional de Arquitectura, Región Los Lagos, representada por su Director Subrogante, Don **FRANCISCO CONTRERAS MAYORGA**, Cédula de Identidad N° **8.620.347-2**, con domicilio en Puerto Montt y por la otra, la Empresa Constructora **LUIS NAVARRO S. A.**, representada por Don **LUIS FELIPE NAVARRO GONZALEZ**, Rut N° **8.697.900-4**, domiciliado en Ruta V-505, Km. 3,5, sector La Vara de la comuna de Puerto Montt, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO : ANTECEDENTES

Por Resolución D.A RPM. N° 17 de fecha 18 de mayo del 2015, fue adjudicado el contrato **CONSTRUCCION OFICINA REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION ALERCE, PUERTO MONTT, CODIGO IDI N° 30073367-0**, por un monto de \$ **297.278.447.-** y con un plazo de **270 días** corridos a la empresa Constructora **LUIS NAVARRO S.A.**

Este Contrato tiene las siguientes modificaciones:

- **Resolución (Ex) D.A RPM. N° 1112 de fecha 09 de diciembre del 2016**, que autoriza el uso de valores proforma y aumenta el plazo.
- **Resolución (Ex) D.A RPM. N° 506 de fecha 02 de junio del 2017**, que aprueba el convenio Ad-Referendum N°2 por aumento efectivo y aumento de plazo.

SEGUNDO : MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el contrato "**CONSTRUCCION OFICINA REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION ALERCE, PUERTO MONTT**", según se detalla en; Anexo N° 1 Informe técnico y justificación de plazo; Anexo N° 2; Programa físico - financiero; que son parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

Lo anterior no modifica el monto del contrato que se indica a continuación:

a) Presupuesto Original (Sin Proformas ACS)	\$ 295.928.447.-
b) Presupuesto actual (Con Proforma)	\$ 338.462.845.-
c) Aumento de obras, hasta en un 30%	\$ 0.-
d) Aumento de obras, sobre el 30%	\$ 0.-
e) Disminución de obras	\$ 0.-



f)	Obras extraordinarias	\$	0.-
g)	Valores Proformas asociados a gastos	\$	0.-
h)	Aumento efectiva del contrato	\$	0.-

TERCERO : PROFORMAS ASOCIADOS A CAMBIOS DE SERVICIOS

El contrato tiene valor proforma asociado.

CUARTO : PLAZO

El plazo vigente es de 737 días con fecha de término el 02.07.2017 según Resolución (Ex) DA.RPM N° 506 de fecha 02.06.2017.

La presente modificación considera un aumento de plazo de 60 días corridos, siendo la fecha de término el 31 de agosto del 2017.

QUINTO : REAJUSTES

Sin Reajuste

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el Programa de Trabajo, según Anexo 6, modificando el plazo del contrato en 60 días adicionales, por lo cual la fecha de término, de acuerdo a la reprogramación de obras, es el 31 de agosto del 2017.

SÉPTIMO : GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGUROS

Conforme al art 96 del RCOP, la empresa Contratista se obliga a que las garantías vigentes de fiel cumplimiento del contrato deban ser renovadas en relación al nuevo plazo que se conviene.

Asimismo, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros y de Contra Todo riesgo de Construcción, deberán ser endosadas en relación a los nuevos plazos que se convienen.

OCTAVO : RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

El Contratista se reserva el derecho de solicitar las indemnizaciones que pudieran corresponderle en conformidad con lo establecido en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, con motivo de la modificación de plazos y demás términos del presente convenio.

Lo anterior no significa reconocimiento expreso alguno por parte de la Dirección Regional de Arquitectura, sobre la reserva de derechos antes indicada.

NOVENO : INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las dudas que pudieren existir en la interpretación del presente Convenio serán resueltas por la Directora Regional DA, Región de los Lagos, o quien la subrogue, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N°10.336 al Sr. Contralor General de la República.

DECIMO : APROBACIÓN CONVENIO

El presente convenio se firma en cinco ejemplares.

LUIS FELIPE NAVARRO GONZALEZ
 Empresa Constructora
 LUIS NAVARRO S.A.-

FRANCISCO CONTRERAS MAYORGA
 Director Regional (S)
 Dirección de Arquitectura - MOP
 Región de Los Lagos

- 2.- **APRUEBESE** el convenio Ad-Referéndum de Modificación de Contrato que se aprueba mediante la presente resolución se considera incorporado y parte integrante de ésta.
- 3.- **APRUEBASE LOS ANEXOS DEL CONVENIO:** Los Anexos N° 01 y N° 02 del convenio que forman parte de la presente resolución.
- 4.- **PLAZO:** La presente modificación considera aumento de plazo de 60 días. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en la cláusula Cuarta del Convenio Ad-Referéndum, quedando establecida la fecha de término 31 de agosto de 2017.
- 5.- **GARANTÍAS Y SEGUROS:** La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto séptimo del convenio que se sanciona, referente a las garantías y seguros del contrato.
- 6.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Recursos del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Xa Región, Código BIP 30073367-0, Subtitulo 31, Item 02, Asignación 004 Obras Civiles hasta el monto de M\$ 338.463.- (Trescientos treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos).
- 7.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-Referéndum, la empresa constructora **LUIS NAVARRO S.A.**, deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 90º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 8.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la empresa Constructora **LUIS NAVARRO S.A.**, y a los Departamentos y Servicios que según corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
 CAROLINA MELLADO CRUCES
 ARQUITECTA
 Directora Regional D.A.
 REGIÓN DE LOS LAGOS

VISTO BUENO
 JOSE MIGUEL MORALES MORALES
 Secretario Regional Ministerial
 SUBROGANTE
 Obras Públicas-Región de Los Lagos

ASL/NFD/MSS/FCM/VMT/RN/avg.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes D.A. (1)
- Gobierno Región de Los Lagos.(1)
- Oficina Partes SEREMI OO.PP. (1)
- Empresa Constructora Luis Navarro S.A. (3)
- Unidad de Planificación (1)
- Unidad de Proyectos (1)
- C.C. Juan Neira. IFO. (1)

PROCESO N° 111 57291